



Cerro Sombrero, 08 de marzo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM 101/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.

DECRETO ALCALDICIO

1° ACÉPTASE conceder, Permiso de Edificación N° 1 de fecha 05 de marzo de 2018, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la Ilustre Municipalidad de Primavera, que corresponde a la obra Construcción vivienda, con una superficie edificada total de 72,5 m2 y de un piso de altura, ubicada en Manantiales s/n, Lote 17 Manzana E Cerro Sombrero.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$135.930 (ciento treinta y cinco mil novecientos treinta pesos), que fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 137 del 05 de marzo del 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/MVD/cvv